EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-010-2026 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB requiere contratar el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO DE INSTALACIÓN SOBRE RUEDA CON BLOQUEADOR TIPO VENTOSA PARA EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS UBICADOS EN ZONAS CON RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, PARA APOYAR LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN BUCARAMANGA"

2. Que el 28 de septiembre de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural o jurídica, o de un proponente plural (consorcio o unión temporal), que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas establecidas en el estudio previo efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, literal a) y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que los bienes a adquirir (bloqueadores vehiculares tipo cepo de instalación sobre rueda con bloqueador tipo ventosa) son de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, que permiten su comparación en el mercado y su adquisición por el criterio de menor precio.

6. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 402.155.740,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el presente proceso de selección, expedido con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004.202600000013794.1.2409011.4299991.201- Artículos n.c.p de ferretería y cerrajería, así:

Nro. CDP	VALOR
CDP2026-0878 de septiembre 25 de 2026	$404.810.233

8. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

9. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

10. Que no hubo observaciones al proyecto de pliegos de condiciones dentro del término establecido por la entidad.

11. Que se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación territorial a Mipymes, así: a) Que el valor del proceso (**$402.155.740**) es inferior al umbral de **US$125.000**, equivalente a **$511.708.497** según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). b) Que se recibieron tres (3) solicitudes de limitación, de las cuales se identificaron los solicitantes y la fecha de radicación, todas presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de este acto. c) Que se verificó la condición de Mipyme, el objeto social y el domicilio de cada solicitante. d) Que el contrato se ejecutará en Bucaramanga, lo que habilita la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, de acuerdo con el análisis del sector y con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia del estatuto de contratación pública, podrán participar Mipymes con domicilio en el municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, conforme al Aviso de limitación publicado **el 6 de octubre de 2026 en el SECOP II.**

12. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Director de la Dirección de Transito de Bucaramanga- DTB, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

14. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. S-DTB-010-2026, con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES VEHICULARES TIPO CEPO DE INSTALACIÓN SOBRE RUEDA CON BLOQUEADOR TIPO VENTOSA PARA EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS UBICADOS EN ZONAS CON RESTRICCIÓN DE ESTACIONAMIENTO, PARA APOYAR LAS LABORES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN BUCARAMANGA".

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 402.155.740,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. CDP	VALOR
CDP2026-0878 de septiembre 25 de 2026	$404.810.233

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.**

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga a los 6 días del mes de octubre de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó: Jorge Parra Abogado CPS - Oficina Contratación, Aspectos Jurídicos
Revisó y Aprobó: Abg. Luis Eduardo Vargas Acosta – Asesor Contratación DTB, Aspectos Jurídicos